

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 03 JUN 2022

Expediente No. 2021-00151.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las documentales y manifestaciones obrantes a folios 292 a 297 por medio de la cual la demandante acreditó que hizo entrega en original tanto del contrato de Leasing Habitacional como de la escritura pública No. 4005 del 24 de noviembre de 2016 de la notaría 11 de Bogotá a la demandada Marly de Jesús Agamez Gómez.
2. Téngase por recibidos por parte de la demandada los documentos originales base de acción.
3. Archívense las diligencias.

NOIFIQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
JUEZ

FG



República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíca por Estado  
No. 030 Fecha 06 JUN 2022

El Secretario(s), \_\_\_\_\_

